

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Granjuela**

Núm. 2.842/2021

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de junio de 2021, adoptó entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor:

"6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA PARA ENGORDE DE POLLOS, EN PARAJE LOS BARRIALES, POLÍGONO 8, PARCELA 90.

Visto el expediente con Rfa: GEX 1404/2019, sobre aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público, consistente en la construcción e instalación de explotación avícola para engorde de menos de 55000 pollos en parcela sita en paraje "Los Barriales", Polígono 8, parcela 90, de este término municipal, formulado por don José Luis Jurado García, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-.

En el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 43.1.e); el Pleno de la Corporación municipal, previa deliberación, con los votos a favor de los siete miembros que forman la Corporación Municipal,

ACUERDA:

PRIMERO. Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada, consistente en la construcción e instalación de explotación avícola para engorde de menos de 55000 pollos en parcela sita en Paraje "Los Barriales", Polígono 8 parcela 90 de este término municipal, promovida por don José Luis Jurado García.

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público de referencia, aplicando la exención de las condiciones particulares de implantación en base al artículo 133.2 del PGOU de La Granjuela, relativas a la aplicación de las condiciones de distancia mínima al núcleo urbano y a otras edificaciones, dada la naturaleza de actividad y en entorno donde se localiza la instalación, y que no exista formación de nuevos asentamientos, al cumplir la

actuación con las determinaciones establecidas en el artículo 131 PGOU y ubicarse a más de 250 metros del núcleo urbano.

TERCERO. Fijar un plazo máximo de 1 año para inicio de las obras, tres años para la terminación de las mismas y posibilidad de concesión de prórroga previa solicitud por un plazo no superior al inicialmente acordado, a partir de la concesión de la licencia, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

CUARTO. Establecer un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, de 25 años, en base a lo regulado en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- el cual será renovable, sin perjuicio de otros supuestos de pérdida de vigencia de las licencias correspondientes previstos en el ordenamiento urbanístico y de régimen local.

QUINTO. Dar traslado de esta Resolución a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, significándole que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, y que contra el mismo podrá interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En La Granjuela, 7 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Maximiano Izquiero Jurado.